

Bogotá D.C., miércoles 05 de abril de 2023

Señora
ARABELLA CADENA
Redes Sociales
Twitter: @arabellacadena
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120025812 del 31 de marzo de 2023. SDQS 1516122023.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

RED SOCIAL TWITTER @ARABELLACADENA @IDUBOGOTA SEÑORES IDU, EN BARRIO QUIROGA, LOCALIDAD RAFAEL URIBE, TENEMOS LA VIA DE CALLE 31 B SUR ENTRE CRA 18 Y 19 HECHA HUECOS, SOLICITO ATENCION PRONTA YA QUE VARIOS VEHICULOS SE HAN VISTO AFECTADOS.

(sic) para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No. 18 – RAFAEL URIBE // UPZ QUIROGA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
18001334	CL 31 B S	KR 18	KR 18 A	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
18001287	CL 31 B S	KR 18 A	KR 19	Intermedia	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.



Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe – Calle 32 SUR No 23 - 62 (Rad 20231120042922)

Documento 20231200039381 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 05-04-2023 13:41:09
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - sergio.salazar@umv.gov.co
 872a2995a2169bf8d2e0eb96d51dae3aedbeec7c73c19fd56f787b9da2ea2a73 Codigo de Verificación CV: 13ef1 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	